

TÍTULO			NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN		
Facultades de cada área			LTAIPEBC-81-F-III			Los sujetos obligados publicarán para cada una de las áreas pr		
Tabla Campos								
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del área	Denominación de la norma que establezca atribuciones, responsabilidades y/o funciones y el fundamento legal (artículo y/o fracción)	Hipervínculo al fragmento de la norma que establezca las facultades que correspondan a cada área	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de actualización	Nota
2026	1/4/2026	30/6/2026	Direccion General	Reglamento Interior del Patronato del Centro de Desar	https://www.mexicali.gob.mx/transparencia	Coordinación Administrativa	30/6/2026	
2026	1/4/2026	30/6/2026	Coordinacion Administrativa	Reglamento Interior del Patronato del Centro de Desar	https://www.mexicali.gob.mx/transparencia	Coordinación Administrativa	30/6/2026	
2026	1/4/2026	30/6/2026	Coordinacion Operativa	Reglamento Interior del Patronato del Centro de Desar	https://www.mexicali.gob.mx/transparencia	Coordinación Administrativa	30/6/2026	
2026	1/4/2026	30/6/2026	Coordinacion de Mant	Reglamento Interior del Patronato del Centro de Desar	https://www.mexicali.gob.mx/transparencia	Coordinación Administrativa	30/6/2026	

Periódico Oficial del Estado de Baja California Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California		
Eugenio Elorduy Walther Gobernador del Estado José María Valdez Morales Director		Autorizada como correspondiente de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958. Los Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.
Tomo CXIV	Mexicali, Baja California,	25 de mayo de 2007. No. 22
Indice		
SECCION I		
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES		
CEA CONVOCATORIA PUBLICA No. 02 Licitación CEA-BC-00-02-07 "CONTROL, SUPERVISORIO DE PLANTAS DE BOMBEO, TORRES C.T. OCLACION DE LA LINEA DE CONDUCCION EN ZONA DE BOMBEO Y ZONA DE DISTRIBUCION DEL A. R. C. T. STALEY" y Licitación CEA-BC-00-03-03-TRANSACCION DE INSTALACION DE ESCALERAS Y PUERTAS DE EMERGENCIA PLANTAS DE BOMBEO"		
3		
JUNTA DE URBANIZACION DEL ESTADO DE B.C. CIERRE PRESUPUESTAL Y ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2006		
6		
GOBIERNO MUNICIPAL		
N. XVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALI B.C. CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO DE MEXICALI B.C. REGlamento INTERIOR DEL PATRIMONIO...		
17		
N. XII AYUNTAMIENTO DE PLATAS DE ROSARIO B.C. ACUERDO DE CARBILLO en Aprobación a propuesta de donación al Gobierno del Estado de la superficie que comprende el lote 6 manz. 79 de la Col. Bienes del Jurado del Ayuntamiento de la superficie de Rosariito, con una superficie de 11, 995.41 metros cuadrados para efectos de la construcción de los Juzgados Penales...		
22		
PODER JUDICIAL		
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL (MEXICALI) (EDICTO 56/07 JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por BEVA BANCOMER, en contra de CECILIA IVONNE CORDOVA LA MADRIRA expediente judicial numero 205/2002 (1ª publicación))		
23		
EMPRESAS PARTICULARES		
NOTARIA PUBLICA NUMERO TRECE ENSENADA, B.C. AVISO DE APERTURA de dicha institución en el municipio de Ensenada, B. C.		
24		



15 de mayo de 2007. PERIODICO OFICIAL Página 17



H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
REGlamento INTERIOR DEL PATRONATO DEL
CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA



Los Municipios
para todos

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- El presente ordenamiento tiene como objeto definir la estructura orgánica y funcional del organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal de Mexicali, denominado Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario, de conformidad a lo establecido en su Acuerdo de Creación.

ARTICULO 2.- Para el cumplimiento de su objeto social y atribuciones, el Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario, tendrá su domicilio legal en la Calzada Lázaro Cárdenas num. 4151 Col Colorado Diez División Dos de esta municipalidad.

ARTÍCULO 3. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

L. CENTRO: El Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario del Municipio de Mexicali, Baja California;

II-4. DIRECTOR: El Director General:

III.- JUNTA: La Junta de Gobierno del Patronato:

IV. PATRONATO: El Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario;

V. MUNICIPIO: Al Municipio de Mexicali, Baja California.

CAPITULO II

DE SU ESTRUCTURA ORGANICA

ARTÍCULO 4.- EL PATRONATO para el cumplimiento de sus atribuciones, contará con la siguiente estructura orgánica:

L. Dirección General:

II. Coordinación Administrativa:

II.- Coordinación Operativa:

III.- Coordinación de Mantenimiento, Conservación y Vigilancia;

XI.- Promover los servicios e instalaciones del CENTRO, para la captación de visitantes:



H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 REGLAMENTO INTERIOR DEL PATRONATO DEL
 CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO
 DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA



- XII.- Proponer a la Junta, para su contratación, el personal requerido; y
 XIII.- Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas.

CAPÍTULO IV DE LAS COORDINACIONES

ARTÍCULO 6.- EL PATRONATO, para el cumplimiento de sus atribuciones, contará con el apoyo de las siguientes Coordinaciones:

- I.- Coordinación Administrativa;
 - II.- Coordinación Operativa; y
 - III.- Coordinación de Mantenimiento, Conservación y Vigilancia.
- ARTÍCULO 7.- Son atribuciones de la Coordinación Administrativa:
- I.- Efectuar el registro contable que cumpla con los lineamientos y políticas que establezcan las autoridades correspondientes;
 - II.- Formular los nombramientos del personal;
 - III.- Proponer programas de capacitación y adiestramiento para el personal del CENTRO;
 - IV.- Elaborar y proporcionar a la Dirección para su presentación ante el Patronato, los estados financieros mensuales;
 - V.- Buscar un mayor rendimiento de los recursos financieros con los que cuente el CENTRO;
 - VI.- Proponer a la Dirección las políticas de gasto y control interno
 - VII.- Elaborar conjuntamente con la Dirección General, el presupuesto anual de ingresos y egresos, en base a las necesidades de cada área;
 - VIII.- Administrar eficientemente la utilización de los recursos humanos y, materiales del CENTRO;
 - IX.- Adquirir los insumos necesarios para el funcionamiento de los servicios que ofrece el CENTRO;



H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 REGLAMENTO INTERIOR DEL PATRONATO DEL
 CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO
 DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA



- X.- Presentar a la Dirección Informes Trimestrales del avance del programa anual;
 XI.- Asegurar la correcta y oportuna comprobación de la utilización de los gastos realizados por cada una de las áreas que integran el centro; y
 XII.- Las demás que se deriven de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

ARTÍCULO 8.- Son atribuciones de la Coordinación de Operativa:

- I.- Atender y dar a conocer a los visitantes la localización y reglas de uso de las instalaciones del Parque Centenario;
- II.- Diseñar y estructurar los programas de atención a visitantes, tales como paquetes especiales, etc.;
- III.- Determinar la factibilidad de impartición de cursos culturales, artísticos y deportivos, tales como talleres, grupos de danza, cursos de veraneo, entre otros, en base a contenido, costo y duración de los mismos; y en su caso impartirlos;
- IV.- Organizar y promover eventos en las áreas recreativas del CENTRO, para empresas e instituciones educativas;
- V.- Diseñar programas de espectáculos culturales, artísticos y deportivos dentro de las instalaciones del CENTRO;
- VI.- Mantener contacto con instituciones públicas y privadas relacionadas con la cultura, arte y deporte;
- VII.- Definición de las líneas a seguir para la organización de cursos, torneos y eventos;
- VIII.- Definir la promoción y publicidad del CENTRO.

ARTÍCULO 9.- Son atribuciones de la Coordinación de Mantenimiento, Conservación y Vigilancia:

- I.- Elaborar programas de mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones del CENTRO;

ARTÍCULO 10.- Las Coordinaciones Administrativas, Operativa y de Mantenimiento, Conservación y Vigilancia contarán con un Supervisor de Ingresos y Egresos, un Supervisor Deportivo y un Supervisor de Mantenimiento, respectivamente



H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 REGLAMENTO INTERIOR DEL PATRONATO DEL
 CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO
 DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA



CAPÍTULO V DE LA SUPLENCIA DE TITULARES

ARTÍCULO 10.- En las ausencias temporales del Director, por motivo de comisión, incapacidad o vacaciones, el despacho y resolución de los asuntos correspondientes al cargo, serán cubiertas por el titular de la Coordinación Administrativa.

En el mismo sentido las ausencias de las Coordinaciones Administrativa, Operativa y de Mantenimiento, Conservación y Vigilancia, serán cubiertas, por el Supervisor de Ingresos y Egresos, el Supervisor Deportivo y el Supervisor de Mantenimiento, Conservación y Vigilancia, respectivamente

CAPÍTULO VI TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Reglamento Interior entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del gobierno del Estado.

SE APRUEBA POR EL PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO, EL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ORGANISMO.

Lic. Jorge Alberto Leyva De la Peña
 Director General



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUOTAS
EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES

1.- Suscripción Anual:	\$1,885.52
2.- Ejemplar de la Semana:	\$ 31.78
3.- Ejemplar Atrasado del Año en Curso:	\$ 37.71
4.- Ejemplar de Años Anteriores:	\$ 47.40
5.- Ejemplar de Edición Especial (Leyes, Reglamentos, etc.):	\$ 67.88

II.- INSERCCIONES

1.- Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipales, por Página: \$1,303.76

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas Catastrales, Presupuestos de Gastos, Reglamentos y Cálculos Financieros de los Ayuntamientos del Estado, excepto cuando se trate de FE DE ERRATAS a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

2.- Publicación a Particulares por Página: \$1,885.52

Tariffas Autorizadas por el Artículo 30 de la Ley de Ingresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal 2007.

INFORMACIÓN ADICIONAL

El Periódico Oficial se publica los días VIERNES de cada semana. Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Oficina Mayor de Gobierno a más tardar 5 (cinco) días hábiles antes de la salida del Periódico Oficial.

Delegación de Oficina Mayor
Av. Océano No. 10353, Zona de Río
Tel. 01 (61) 333-1000 Ext. 2213
Tijuana, B.C.

OFICINA MAYOR DE GOBIERNO
Edificio del Poder Judicial, 3do. Piso
Tel. 558-10-00 Ext. 1711 y 1532
México, D.F.

Delegación de Oficina Mayor
Av. José María Aguilar No. 2054
Fracc. Villa Turística C.P. 22718
Tel. 01 (61) 333-1000
Playa de Rosarito, B.C.

Delegación de Oficina Mayor
Prof. Luis Dorado y Calle de los Niños
Fracc. Plaza Encarnación C.P. 22880
Tel. 01 (61) 333-1000 Ext. 2219
Ensenada, B.C.

Delegación de Oficina Mayor
Bld. Defensores y Cruz Universidad SJA
Cul. La Vinya
Tel. 01 (61) 333-1000 Ext. 1505
Tecoma, B.C.

DIRECTOR
JOSÉ MARÍA VALDÉZ MORALES

SUBDIRECTOR
MAURICIO M. DÍAZ DÍAZ

COORDINADOR
JOSÉ ANGELO MEXIA LÓPEZ

Consultas:

www.bajacalifornia.gob.mx
periodico_oficial@baja.gob.mx
jamexia@baja.gob.mx